

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 099 - 2025-DGA-CR

Lima, 21 FEB. 2025

VISTOS:

La Resolución N° 84-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración, el Oficio N° 002-2025-A-MDMM del Alcalde del distrito de Magdalena del Mar de la ciudad de Lima, el Informe N° 052-2025-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 012-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 294-2025-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

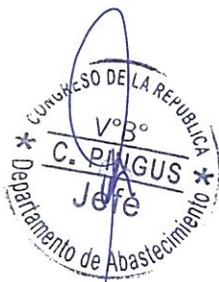
Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 84-2025-DGA-CR, de fecha 07 de febrero de 2025, aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso, de veintiocho (28) unidades de bienes patrimoniales por la causal de "Falta de idoneidad del bien".

Que, mediante el Oficio N° 002-2025-A-MDMM del Alcalde del distrito de Magdalena del Mar de la ciudad de Lima, solicita al Congreso de la República, la donación de cuarenta (40) sillas de rueda para ser usados por los vecinos que lo necesitan de la jurisdicción de la Municipalidad.

Que, mediante el Informe N° 052-2025-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 17 de febrero de 2025, la jefa del Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que diez (10) unidades de bienes patrimoniales, sillas de rueda,, cuyas características se detallan en el Anexo N° 1; del Informe Técnico N° 012-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 17 de febrero de 2025, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la municipalidad solicitante.



Congreso de la República

Que, mediante el Informe N° 294-2025-DA-DGA/CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 012-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia de la cadena de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1790916, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia de los bienes muebles, diez (10) sillas de rueda, a favor de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

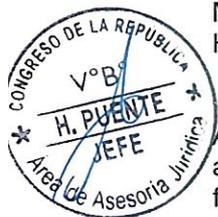
De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

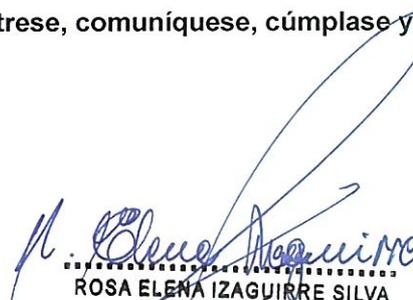
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de diez (10) unidades de bienes patrimoniales, sillas de rueda, a favor de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, ubicada en la ciudad de Lima, descritos en el Informe Técnico N° 012-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución,

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con las transferencias señaladas en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese




ROSA ELENA IZAGUIRRE SILVA
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA